



Resolución de Alcaldía

Nº 073-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de Enero del 2019.

VISTOS:

El Provéido Nº 314 de fecha 24 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el informe Nº 047-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 24 Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Oficio Nº 029-2019-PSI-MRCN-DERS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de Enero del 2019 emitido por el Gerente de CLAS P.S. Intiorko del Distrito de Ciudad Nueva Cirujano Dentista HENRY NABYH ELGUERA ZAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley Nº 29124- **Ley que establece la coestión y participación ciudadana** para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las regiones establece en su artículo 4º que "las comunidades locales de administración de salud- CLAS son órganos de coestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a los señalado por el código Civil. Los aspectos de organización interna de la asociación no pueden ser modificados por normas administrativas."

Que, en su **artículo 5º Concordante con el artículo 16º inciso b) del Decreto Supremo Nº 017-2008-SA**, señala que su Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente Jefe de establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS.

Que, el **artículo 35º literal b del reglamento de la Ley 29124 aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2008-SA** que establece que, para el procedimiento de integración de las asambleas generales, los representantes de cada estamento participante deben acreditar la representación que se les ha conferido, mediante resolución de designación, en caso específico de los gobiernos locales.

Que, mediante el **Oficio Nº 029-2019-PSI-MRCN-DERS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de Enero del 2019** emitido por el Gerente de CLAS P.S. Intiorko del Distrito de Ciudad Nueva Cirujano Dentista HENRY NABYH ELGUERA ZAPATA, quien informa que cada dos años se realizan los cambios de miembros del Consejo Directivo y Asamblea de CLAS P.S. Intiorko, los mismos que están integrados por representantes de las organizaciones de base de nuestra jurisdicción, motivo por el cual tengo a bien solicitar se sirva hacernos llegar la Resolución de designación del representante de la organización que dirige, la misma que debe ser entregado a más tardar el 24 del presente mes.

Que mediante el **informe el Nº 047-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 24 Enero del 2019**, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, solicita se desige mediante Acto Resolutivo al personal para representación como miembro del Consejo Directivo y Asamblea del CLAS P.S. Intiorko, tal como se indica en el informe de la referencia.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que en atención al PROVEÍDO DE DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 314 de fecha 24 de Enero del 2019, dispone Proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como REPRESENTANTE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; en la Asamblea General de los Comités Locales de Administración de Salud-CLAS P.S. Intiorko del Distrito de Ciudad Nueva, al siguiente servidor:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	Nº DNI	Nº CELULAR
1	FAUSTINO CHOQUE ALAVE	Sub Gerente de Desarrollo Social	00795231	990-688512

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remitir a la Gerencia del CLAS P.S. Intiorko del Distrito de Ciudad Nueva, la presente designación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC.
ALCALDIA
GM
SOS
COE
ACTI
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER J. FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE